REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1557
RADICADO N° 2010-00275-00

Se le reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ, para que siga representando a la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., de conformidad y en los términos del poder a él conferido (anexo 08 exp. digital) por el representante legal de dicha entidad (página 6 anexo 08 exp. digital).-

En cuanto a la petición que la abogada Clara Eugenia Gómez Gómez (anexo 09 exp. digital), se le hace saber que ya el Despacho mediante auto del 23 de mayo de 2013 (113 C. 2), tomó atenta nota de la prelación de embargos al cual hace alusión, y por tanto no hay necesidad de manifestarse nuevamente al respecto.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 094 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 20 noviembre de 2020 a las 8:00.a.m